



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

0003402 OFICIO N° 03/ARRN/1518/17
BITÁCORA: 23/G1-0120/08/17

Chetumal, Quintana Roo, 31 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

N.C.P.E GENERAL FRANCISCO VILLA
CALLE 10 LOTE 24 MZA 69 ENTRE 11 Y 12 S/N FRANCISCO VILLA N.C.P.E GENERAL FRANCISCO
VILLA
77983 BACALAR, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Agosto de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/0520/16 de fecha 09 de Marzo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
N.C.P.E. GENERAL FRANCISCO VILLA, Bacalar, P-23-010-FRA-001/16, madera motoaserrada, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 7.282 Metros cúbicos	3	105	107	18074677	18074679
N.C.P.E. GENERAL FRANCISCO VILLA, Bacalar, P-23-010-FRA-001/16, madera motoaserrada, <i>Metopium brownei</i> , (Chechem negro), 13.766 Metros cúbicos	5	108	112	18074680	18074684
N.C.P.E. GENERAL FRANCISCO VILLA, Bacalar, P-23-010-FRA-001/16, madera motoaserrada, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 43.547 Metros cúbicos	10	113	122	18074685	18074694
N.C.P.E. GENERAL FRANCISCO VILLA, Bacalar, P-23-010-FRA-001/16, madera motoaserrada, <i>Vitex gaumeri</i> , (Yaaxnik), 19.854 Metros cúbicos	5	123	127	18074695	18074699

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR

C.c.e.p. Lic. Carolina García Cañón. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad
Minutario Delegado Federal.

Se tomo en consideración saldos en base al porcentaje de aprovechamiento autorizado el Programa de Manejo.
Documento: 23/DEZ-0968671708

REST YMG SPA FJB

